TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122 - 4123

SECRETAÍA: A despacho de la señora juez el presente proceso, para resolver sobre escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL – DECLARATIVO DE VENTA DE BIEN COMÚN

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL URIBE VILLEGAS

PIEDAD URIBE VILLEGAS CATALINA URIBE GÓMEZ ROCIO NEIRA MARTÍNEZ OLIVIA NEIRA ZAMBRANO

DEMANDADO: JAIRO VILLEGAS NEIRA

ALEXANDRA NEIRA MARTÍNEZ

RADICACION: **76001-31-03-012-2023-00308-00**

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G.P)

SEGUNDO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _______, NOTIFICO EN ESTADO No. A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04cc123d2ffcc366ee5ee51a010e05ddbfd2ec8578b38e4c4667aa6d7c152ea5**Documento generado en 16/01/2024 09:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica